



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Oficialía Mayor

Acuerdo por el que se extiende la prórroga de la vigencia de las Medidas de Prevención en la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), establecidas en el Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2020; por el periodo comprendido del 31 de mayo al 30 de junio de 2020.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del
Gobierno del Estado “Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

Poder Ejecutivo del Estado

ADA AMELIA ANDRADE CONTRERAS, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 6º, 7º, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 3º, fracción I inciso b), 16, 21, 31 fracción XIV; y 41 fracciones I, X, XIV, XXIV y XXVII; 44 fracción XXII 44 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 4º, 5º y 6 fracciones II y XXIV del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor; y

CONSIDERANDO

El 27 de marzo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ANTE EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)”**, el cual prevé un esquema de distanciamiento social y trabajo a distancia para mantener la continuidad de las labores, decretándose -entre otras medidas emergentes- la suspensión de las actividades presenciales en los edificios y oficinas afectas a las dependencias y entidades que integran la administración pública del Poder Ejecutivo del Estado durante el periodo comprendido del 27 de marzo al 19 de abril de 2020.

Posteriormente, el 17 de abril de 2020 se divulgó en el referido medio de difusión oficial, el **“ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ANTE EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE 27 DE MARZO DE 2020”**, por el que se determinó ampliar el periodo de vigencia del Acuerdo antes citado, del 27 de abril al 30 de mayo de 2020, pudiéndose modificar este plazo bajo los términos que fijan las Secretarías de Salud Estatal y Federal, o las autoridades sanitarias competentes.

En ese sentido, el 21 de abril del año en curso, la Secretaría de Salud emitió el **“Acuerdo por el que se modifica el similar**

por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, mismo que decretó la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Por su parte, el Gobierno Federal de la República con fecha 22 de abril de 2020 emitió el “*DECRETO por el que se establecen medidas de austeridad que deberán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, y entre las acciones que se deben implementarse destaca la medida prevista en la fracción III, referente a la extensión hasta el 01 de agosto de 2020 de la suspensión de labores con goce de sueldo a quienes ya se encuentran en esta situación debido a la pandemia del coronavirus.

Con base a en la evolución de la emergencia sanitaria, el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.*”, facultando a cada entidad federativa para establecer la estrategia correspondiente a la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas con base al referido semáforo.

Las autoridades sanitarias federal y estatal en los últimos días han dado a conocer el aumento del número de personas afectadas por la enfermedad causada por el coronavirus COVID-19 en el Estado de San Luis Potosí, manteniendo a la mayor parte de la entidad en semáforo rojo, en razón de que a la fecha el 69% del Estado es afectado por la presencia de la enfermedad.

Así pues, ante la situación sanitaria que se registra en nuestro Estado, resulta necesario que se extienda la prórroga de la vigencia de las medidas de prevención en la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), establecidas mediante el Acuerdo de 27 de marzo de 2020; por el periodo comprendido del 31 de mayo al 30 de junio de 2020; y con este acto se reitera el compromiso del Poder Ejecutivo del Estado de sumarse a las medidas emprendidas por las autoridades sanitarias para prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, previo acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ANTE EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE 27 DE MARZO DE 2020.

PRIMERO.- Se extiende la prórroga del periodo de vigencia del “*ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ANTE EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)*”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el 27 de marzo de 2020, así como su respectiva ampliación divulgada el 17 de abril de 2020; por el periodo comprendido del 31 de mayo al 30 de junio de 2020, pudiéndose modificar este plazo bajo los términos que fijen las Secretarías de Salud Estatal y Federal, o las autoridades sanitarias competentes.

SEGUNDO.- Con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad, durante el plazo de contingencia establecido en el artículo anterior, permanecen vigentes las medidas de prevención enunciadas en el “*ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ANTE EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)*”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el 27 de marzo de 2020, así como su respectiva ampliación difundida el 17 de abril de 2020.

TERCERO.- Se insta a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado para que, en términos de la normativa aplicable y si así lo consideran necesario; analicen la posibilidad de suspender los plazos o términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados bajo su respectiva jurisdicción durante el periodo de ampliación de prórroga establecido en el artículo Primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “*Plan de San Luis*”.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 29 de mayo de 2020, la Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, **Ada Amelia Andrade Contreras**.

ADA AMELIA ANDRADE CONTRERAS
OFICIAL MAYOR
(RÚBRICA)